





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 01 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/102/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL MUERTO EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud del C. Oscar Gerardo García ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 17 de octubre del 2021 a la que se le fue asignado el número 2111171171130

de SIIAC, donde solicita valoración de árbol ubicado en

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 03 de diciembre del 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 03 de diciembre del 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

4115

Página 1 | 4





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Alcaidía Álvaro Obregón

Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN 2021 - 2024 DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SOLICITANTE:	Oscar Gerardo Garcia Gárcia	FOLIO:	Suc 211111	1171130	UBICACIÓN		
FECHA:	3 de diciembre 2021	HORA:	12:25		Via publica		
DIRECCIÓN;	F	Eliminado	el domicilio		DICTAMEN NO.	,448	

No	NOMBRE COMUNI CIENTÍFICO	polyncino	ивісасіфи	ALTURA m	Date cm	DIĞMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m.	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONE S
*	Fresno (Frexitius unidos)	Eliminado el domicilio	Via publica	8	25	1	Impauparable	Meerlo	arms	of the d	Sugues	Ramas hacia atera	Derribo	Arbol muerto en pie con pudifición en la base *urgento

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADI-CO1-RNAT-2015, numerales 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1. y demás aplicables para la ejacución de lo entes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal seber y entender

ELABORÓ

DÀVID HERNANDEZ BECERRA
Poda y derripo adscrito Alcaldía Álvaro Obregón de
Aducido à la Norma Ambiental pera el Distrito
Federál NADF-001-RNAT-2018 No. 911)

REVISO

Dorotco Santos Zafra

(Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito

Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

Jut 0102/2022

Canarjo sin Esq. Calle 10, Col. Tolleca, C.P. 01750, CDMX;55 5276 5700] oficina alcaidla@aao.odmx.gob.mx

Página 2 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA** 

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)





## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

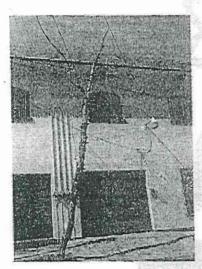
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

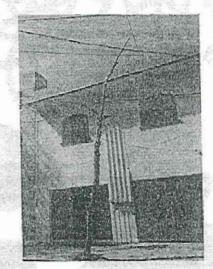


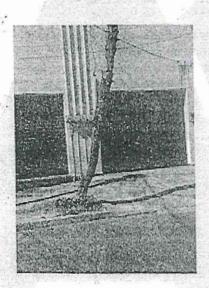


Archivo fotográfico

Rosa negra 159 col Molino de Santo Domingo









Canario sin Ess, Calle 10, Col. Tolfsca, C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700] oficina alcaldia@aao.cdmx.gob.mx







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



١.	Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei;
	que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro
	Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la
	Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el
	Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y
	especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo,
	trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO, EBGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIBESTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos\*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregor C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página 4 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA